



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.079.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 292, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Dirección de Transito de Transporte Pública, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L.**", para la reparación de camioneta, PPU: DJDV-34, marca Chevrolet, año 2011, modelo Colorado III 3.7; Que, la camioneta mencionada presentó daños por siniestro mientras desempeñaba sus funciones; que, este siniestro fue informado a la empresa aseguradora que mantiene contrato con el municipio y este fue aceptado; Que, la empresa aseguradora que mantiene contrato con la Municipalidad de Alto Hospicio no pudo brindar un proveedor para las reparaciones necesarias, por lo que solicitó cotización al municipio, quien entregó el presupuesto señalado por la empresa servicio automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L., por un monto de \$8.107.654.- (IVA incluido), siendo este monto aceptado por la empresa e indemnizando al municipio; Que, la empresa aseguradora no contara con servicios de reparación para la marca y modelo del vehículo requerido es considerado un imprevisto; que, la unidad técnica cotizó los servicios de reparación con una empresa externa, especializada en reparaciones requeridas y los montos cotizados fueron aceptados por la empresa aseguradora.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L.**", RUT 76.563.615-9, para la reparación de camioneta, PPU: DJDV-34, marca Chevrolet, año 2011, modelo Colorado III 3.7, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L.**", por un monto de **\$8.107.654.- (Ocho millones ciento siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), IVA Incluido**, cuyos servicios a requerir son los que se indica ut infra:

- Desarmar conjunto completo
- Sacar radiador de agua y aire acondicionado
- Enderezar y cuadrar chasis
- Cuadrar Frontal
- Desabollar y cuadrar tapabarro izquierdo
- Cuadrar conjunto completo
- Cuadrar ópticos
- Cuadrar mascara
- Cuadrar parachoque delantero
- Pintar conjunto delantero

○ REPUESTOS:

- Óptico izquierdo
- Farol posición lado izquierdo
- Mascara frontal
- Farol neblinero
- Deflector parachoque
- Deflector inferior
- Radiador motor
- Embrague del destilador
- Aspa ventilador
- Bomba de agua
- Insumos electrónicos y mecánicos.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Jose Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Transito
Adm. Municipal
Jurídico

